



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

Dirección General de
Política Educativa, Ordenación Académica
y Educación Permanente

Avda. Ranillas 5D, 3ª planta
50018 Zaragoza

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DETERMINAN LAS AULAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL CURSO 2024-2025

La ORDEN ECD/664/2025, de 4 de junio, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2024-2025 (Boletín Oficial de Aragón nº 115, de 18 de junio de 2025), establece en su apartado decimotercero punto 5, que las entidades locales beneficiarias se adscribirán a un Centro Público de Educación de Personas Adultas.

Asimismo, la ORDEN ECD/1606/2025, de 11 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2024-2025 (Boletín Oficial de Aragón nº 229, de 26 de noviembre de 2025), recoge en su anexo I las jornadas e importes concedidos y la adscripción de cada entidad local a un Centro Público de Educación de Personas Adultas.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a este departamento las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 14.1, le corresponden a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, la educación permanente de las personas adultas, de acuerdo con la Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otra parte, el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para la planificación y coordinación de actuaciones de aprendizaje a lo largo de la vida adulta (Orden PRI/1008/2021, de 11 de junio), establece en su cláusula segunda, punto 3 a), adscribir las actuaciones sujetas a subvención en virtud de la resolución de las convocatorias de ayudas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de la convocatoria de la Diputación Provincial de Huesca a un Centro Público de Educación de Personas Adultas. Estas actuaciones tendrán la consideración de Aulas.

La Diputación Provincial de Huesca publicó Decreto de la Presidencia nº 1405, de 9 de abril de 2025, por el que se convocan subvenciones para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el curso 2024-2025 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 70, de 11 de abril 2025).

A este efecto, el Decreto nº 4108, de 28 de octubre de 2025, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización del programa de Actividades de Educación de Permanente durante el curso 2024-2025 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 205 de 30 de octubre 2025).

Por los antecedentes expuestos, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:



Primero: Determinar las Aulas de Educación Permanente de las entidades locales de la provincia de Huesca que han resultado beneficiarias de ayudas para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2024-2025, así como las que han solicitado su adscripción a un Centro Público de Educación de Personas Adultas, con sus correspondientes unidades y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas a los que han sido adscritos, tal y como figura en el anexo de esta resolución.

Segundo: Ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es/>) y dar traslado al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca para su conocimiento y oportuna ejecución.

Tercero: Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El requerimiento deberá dirigirse a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Ana María Moracho Torrente

**ANEXO**

Aulas de Educación Permanente de las Entidades Locales de la provincia de Huesca que han resultado beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2024-2025

CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 450 H - 1; >450 H - 2
		JORNADA COMPLET A	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Alto Gállego	COMARCA ALTO GÁLLEGO	2		1		2
TOTAL UNIDADES	4 1/2	2	0	1	0	2
CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 450 H - 1; >450 H - 2
		JORNADA COMPLET A	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Bajo Cinca	COMARCA DEL BAJO CINCA		3	2	1/4	
TOTAL UNIDADES	3 1/4	0	3	2	1/4	0
CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 450 H - 1; >450 H - 2
		JORNADA COMPLET A	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Cinca Medio	COMARCA DEL CINCA MEDIO		6	1		
TOTAL UNIDADES	4 1/2	0	6	1	0	0
CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 450 H - 1; >450 H - 2
		JORNADA COMPLET A	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Miguel Hernández	COMARCA HOYA DE HUESCA	3	2	3		
TOTAL UNIDADES	5 5/6	3	2	3	0	0
CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 450 H - 1; >450 H - 2
		JORNADA COMPLET A	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Jacetania	COMARCA LA JACETANIA	5				2
TOTAL UNIDADES	7	5	0	0	0	2



CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 450 H - 1; >450 H - 2
		JORNADA COMPLET A	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Monegros	COMARCA LOS MONEGROS	4				1
TOTAL UNIDADES	5	4	0	0	0	1
CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 450 H - 1; >450 H - 2
		JORNADA COMPLET A	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Ribagorza	COMARCA DE LA RIBAGORZA	2				2
TOTAL UNIDADES	4	2	0	0	0	2
CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 450 H - 1; >450 H - 2
		JORNADA COMPLET A	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Sobrarbe	COMARCA DEL SOBRARBE	3				2
TOTAL UNIDADES	5	3	0	0	0	2
CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 450 H - 1; >450 H - 2
		JORNADA COMPLET A	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Somontano	COMARCA DEL SOMONTANO DE BARBASTRO	2	1			
TOTAL UNIDADES	2 2/3	2	1	0	0	0
		PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 450 H - 1; >450 H - 2
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
	TOTALES	21	12	7	1/4	9